



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0013-2010-GORE-ICA/GRINF

Ica, **28 ENE. 2010**

Visto el Oficio N° 057-2010-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Financiera N° 003-2010-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0051-2008-GORE-ICA/GRINF, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: 2.058451 Sustitución de Infraestructura y Equipamiento en la I.E N° 22437 San Jacinto Palpa, Componente: 2.001957 Infraestructura y Equipamiento Educativo, Obra "**Sustitución, de Infraestructura y Equipamiento de la I.E. N° 22437 San Jacinto Palpa**", Meta: Construcción de 03 Aulas, 01 Modulo de Servicios Higienicos y Adquisición de Mobiliario Escolar, para ejecutarse por Contrata, según Presupuesto total aprobado de S/. 276,900.00, incluido dentro del Programa de Inversión del año 2008; con un valor referencial de 247,735.25.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de de Infraestructura N° 038-2009-GORE-ICA/GRINF, aprueban la actualización de un nuevo Valor Referencial del Expediente Técnico, por el monto de S/. 254,115.07, permitiendo la modificación de los montos del Presupuesto Análítico, el monto de los Análisis de Precios Unitarios, Cantidades de Insumos Requerido, entre otros documentos, dejando sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2008-GORE-ICA/GRINF.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación encargó al CPC Angel Espinoza Castillo, elaborar la Liquidación Técnica Financiera de la obra: "**Sustitución, de Infraestructura y Equipamiento de la I.E. N° 22437 San Jacinto - Palpa**" de la Provincia de Palpa, quien con informe N° 002-2010-SGSL/AEC, de fecha 18 de Enero del 2010, remite la Liquidación Financiera de la Obra en mención.

Que, al Término de la revisión de la Liquidación, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Oficio N° 057-2010-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo esta última efectuar la rebaja contable de la cuenta vigente hasta el 31 de Diciembre del 2008, 33.333.01 Inmuebles, Maquinaria y Equipo – Construcciones en Curso – por Administración Directa, el importe de S/. 6,000.00 del año 2007 y de la Cuenta 1501.0702.01 Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas - por Contrata, del año 2009, el importe de S/. 247,074.19 Nuevos Soles, estando pendiente de restar el saldo sin ejecutar por devolución por parte del contratista de S/. 325.85, haciendo la suma de S/. 252,748.34 de ejecución patrimonial con Cargo a la Cuenta del Nuevo Plan Contable Gubernamental del 2009, debiendo para tal efecto deducir el porcentaje de Depreciación que le corresponde; y de la Cuenta 1501.0702.05 Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas, por Administración Directa – Otros, rebajar el monto de S/. 805.00 del año 2009, por la impresión de 10 juegos de Expediente Técnico cargado a la obra sin conocimiento de la Provincia de Palpa, con Cargo a Cuenta de Gasto del del Nuevo Plan Contable Gubernamental del 2009

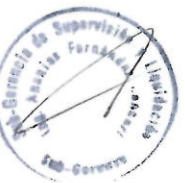
Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2010-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 003-2010-GRINF/SGSL perteneciente a:

FUNCIÓN	: 22 Educación
PROGRAMA	: 047 Educación
SUB PROGRAMA	: 0104 Edificación Primaria
PROYECTO	: 2.058451 Sustitución de Infraestructura y Equipamiento en la I.E N° 22437 San Jacinto – Palpa.
COMPONENTE	: 2.001957 Infraestructura y Equipamiento Educativo
OBRA	: Sustitución de Infraestructura y Equipamiento en la I.E N° 22437 San Jacinto – Palpa.
META	: Construcción de 03 Aula, 01 Módulo de Servicios Higienicos y Adquisición Mobiliario Escolar.
MOD. DE EJECUCIÓN	: Contrata
PRESUPUESTO TOTAL	: S/. 276,900.00 Nuevos Soles
VALOR REFERENCIAL OBRA	: S/. 254,115.07 Nuevos Soles
VALOR REFERENCIAL EQUIP	: S/. 7,687.57 Nuevos Soles
GASTOS EXP. TÉCNICO	: S/. 11,500.00 Nuevos Soles
GASTOS ADMINISTRATIVO	: S/. 2,417.00 Nuevos Soles
PREVISIÓN MAYOR COSTO	: S/. 1,180.36 Nuevos Soles
UBICACIÓN	: Distrito : Distrito Río Grande, Provincia : Palpa, Región: Ica





: 2008

Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0013-2010-GORE-ICA/GRINF

El Órgano Ejecutor y la Oficina Regional de Administración, deben implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo la Oficina Regional de Administración efectuar la rebaja contable de la cuenta vigente hasta el 31 de Diciembre 2008, 33.333.01 Inmuebles, Maquinaria y Equipo – Construcciones en Curso – por Administración Directa, por el monto de S/. 6,000.00 correspondiente al año 2007 y de la Cuenta 1501.0702.01 Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – por Contrata, el importe de S/. 247,074.19 correspondiente al Año 2009, estando pendiente de restar el saldo sin ejecutar por parte del contratista de S/. 325.85, haciendo la suma de S/. 252,748.34 de Ejecución Patrimonial, con Cargo a la Cuenta del Nuevo Plan Contable Gubernamental del 2009, debiendo para tal efecto deducir el porcentaje de Depreciación que le corresponde; y de la Cuenta 1501.070205 Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas, por Administración Directa – Otros, rebajar el monto de S/. 805.00 del año 2009, por el servicio de impresión de 10 juegos de Expedientes Técnicos cargados a la obra, sin conocimiento de la Provincia de Palpa, con Cargo a la Cuenta de Gasto del Nuevo Plan Contable Gubernamental.

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias que conlleven a la formulación de la transferencia de la obra a la entidad correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Director de la Oficina Regional de Administración, a la Gerencia Sub Regional Palpa, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Armando P. Hernández
Ing. ARMANDO PÉREZ HERNÁNDEZ
(e) GERENTE REGIONAL

